

**INFORMES REMITIDOS AL TITULAR DE LA ENTIDAD EN EL AÑO 2015**

N.º	NOMBRE DEL INFORME		Nº DE INFORME
<b>RECOMENDACIÓN</b>	<b>EXAMEN ESPECIAL AL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO; "VERIFICACIÓN DE DENUNCIAS SOBRE EL USO DE LOS RECURSOS PUBLICOS" PERIODO 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.</b>		<b>128-2015-CG/C115</b>
3	Al Presidente del Consejo Regional: 3.- Poner en conocimiento del pleno del Consejo Regional el contenido del presente informe a fin de que en relación a las deficiencias detectadas y a la responsabilidad administrativa funcional identificada al funcionario público elegido por votación popular identificada en la observación n.º 6, dicho órgano adopte los acuerdos y/o acciones que correspondan, en el marco de lo dispuesto en la ley n.º 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales; acto que deberá constar, en el acta de Sesión de Consejo convocada para dicho efecto. (conclusión n.º 6).	Gobernador Regional	
5	5.- Disponer que se realicen capacitaciones constantes en materia de contrataciones del estado, a fin que el personal del Órgano Encargado de las Contrataciones, área usuaria, miembros del Comité Especial y administradores de los contratos, puedan ejercer sus funciones de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa vigente; y que estén sean de alcance a todas las Unidades Ejecutoras conformantes del Pliego Regional. (conclusiones n.ºs 1, 2, 3 y 4).	Gobernador Regional	
6	6.- Disponer la emisión y aprobación de una directiva interna que establezca mecanismos de control interno y lineamientos sobre las acciones a realizar en cada una de las etapas de los procesos de selección conducentes a la contratación de bienes, servicios y obras, para que realicen por escrito cumplimiento a la normativa de contrataciones del estado, desde los actos preparatorios designación del comité especial, proceso de selección y todo acto necesario o conveniente hasta que la buena pro quede consentida o administrativa firme, afectos de garantizar que la entidad obtenga bienes, servicios y obras de calidad, en forma oportuna y precios adecuados, determinando las competencias de cada uno de los actores en el desarrollo del proceso. (Conclusiones n.ºs 1, 2, 3 y 4).	Gobernador Regional	
7	7.- Disponer que previamente a la suscripción de contratos provenientes de procesos de selección las áreas usuarias como responsables de los requerimientos técnicos mínimos y la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares responsable del área de contrataciones, verifiquen que los contratistas no modifiquen sus propuestas técnicas y/o financieras con las que se les otorgó la buena pro en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, a fin de garantizar un eficiente cumplimiento contractual de acuerdo a las necesidades establecidas por la Entidad, haciendo efectivas las aplicaciones de penalidades en caso de incumplimiento contractual, según corresponda. (Conclusiones n.ºs 1, 2, 3 y 4).	Oficina Regional de Administración	
8	8.- Disponga que las Oficinas de Abastecimientos y Servicios Auxiliares o quien haga sus veces establezcan mecanismos de control interno, que aseguren una adecuada sustentación técnica y documentaria de las necesidades de contratación de bienes y servicios emitidas por las áreas usuarias; así como, adecuadas condiciones de recepción, almacenamiento y entrega, que coadyuven a cautelar su efectiva realización, previa verificación fehaciente por parte del almacenero, en coordinación con el área usuaria, de la recepción de los bienes y verificación de condiciones contractuales y plazos otorgados, en estricta correspondencia con las especificaciones establecidas en la órdenes de compra. (Conclusiones 1, 2, 3 y 4).	Oficina Regional de Administración	
9	9.- Disponer que se elabore que norme los procedimientos de recepción, verificación y pruebas de los bienes, servicios y obras adquiridos, para otorgar la conformidad al cumplimiento contractual de los proveedores; la misma que deben sustentar detalladamente el cumplimiento de cada característica técnica requerida y/o adjudicada. (Conclusiones n.ºs 1, 2, 3 y 4)	Gobernador Regional	
10	10.- Disponer la emisión de la directiva y normativa interna que regule la ejecución de proyectos de inversión pública de desarrollo social y otros afines, donde se establezcan procedimientos para la contratación de bienes y/o servicios que se requieran para el cumplimiento de los objetivos, estableciendo responsabilidades directas y funciones específicas para las áreas que intervienen en dichos procesos. (Conclusión n.º 5)	Gobernador Regional	
11	11.- Disponer la emisión y aprobación de una directiva que regule el procedimiento de la elaboración, aprobación y evaluación de los proyectos de evaluación pública ejecutados por la Entidad, en estricto cumplimiento de la normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública. (Conclusión n.ºs 4, 5 y 6).	Gobernador Regional	

12	12.- Disponer el cumplimiento estricto de la directiva interna para el control, supervisión y cautelar de los bienes adquiridos para la ejecución de la obras por administración directa por la Entidad, reforzando lineamientos donde se establezcan procedimientos para su recepción, internamiento y egreso de los almacenes, en conformidad a lo establecido en la normativa, asignado funciones específicas para las áreas que intervienen en dichos procesos. (Conclusión n.ºs 6 y 9).	Gobernador Regional	
13	13.- Disponer la emisión de una normativa interna de control de los bienes patrimoniales del Gobierno Regional de Puno, donde se establezcan responsabilidades y funciones específicas en cuanto a las adquisiciones de bienes muebles y su distribución respectiva, así como la implementación del Sistema Patrimonial respectivo, para el adecuado uso y control de los bienes del Estado. (Conclusión n.º 7).	Gobernador Regional	
14	14.- Disponer la emisión y aprobación de una directiva interna para el control y supervisión de las obras que se ejecuten por contrata, así como el control de la ejecución de los contratos de la supervisión de las obras que realice la Entidad, de conformidad en lo establecido en la normativa, en la que se establezcan mecanismos para la Subgerencia de Obras, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos y Gerencia Regional de Infraestructura efectúen supervisiones periódicas a fin de garantizar la calidad de la obras y a la ejecución eficiente de los recursos de inversiones, satisfaciendo las necesidades del ámbito local, haciendo efectivas las aplicaciones de penalidades en caso de incumplimiento contractual, según corresponda. (Conclusiones n.ºs 8 y 10)	Gobernador Regional	
15	15.- Disponer la emisión de una directiva interna en materia presupuestal que regule el uso adecuado de los recurso públicos del Estado, haciendo precisión de los recursos públicas del Estado, haciendo precisión sobre los recursos de libre disponibilidad y aquellos que se encuentran restringidos por su naturaleza y/o temporalidad, a fin de garantizar el adecuado destino de los recurso públicos, según su autorización de gasto, en el marco de la normatividad presupuestal, tesorería y contable vigente. (Conclusiones n.º 11).	Gobernador Regional	
16	16.- Disponer la comunicación de las conclusiones y recomendaciones efectuadas por la comisión auditora en el presente informe, a los titulares de la Unidad Ejecutora Dirección Regional de Traspotes Comunicaciones, Construcción y Vivienda y Unidad Ejecutora Redes Melgar, conformantes del Pliego Regional, con la finalidad de su implementación en la parte que les corresponda. (Conclusiones n.º S 1 y 3).	Gobernador Regional	
17	17.- Disponer que la Oficina Regional de Administración efectúe los cálculos correspondientes en cuanto a los intereses legales que se habrían generado a la fecha por el doble pago de una valorización de obra por S/. 790 890,09, que efectuó la Entidad al Consorcio San Jerónimo, teniendo en cuenta que dicho monto fue devuelto por el Consorcio, más intereses por el monto de S/. 10 000,00, debiendo constatarse la razonabilidad de dichos pagos, en concordancia a las normas legales vigentes. (Conclusiones n.º 12)	Oficina Regional de Administración	

RECOMENDACIÓN	EXAMEN ESPECIAL AL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO “PROCESOS DE CONTRATACION DE BIENES” PERIODO DE ENERO 2012 AL 30 DE SETIEMBRE DE 2014.		025-2015-CG/ORPU-EE
4	4.- Que disponga a las instancias correspondientes efectúen un adecuado control y seguimiento de los contratos, con la finalidad de que ante el cumplimiento total o parcial de las empresas contratadas, se ejecuten las garantías correspondientes o se apliquen las penalidades establecidas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; informando dichos cumplimientos, al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE. (Conclusiones n.ºs 1,2 y 3)	Gobernador Regional	
5	5.-Que disponga la elaboración de lineamientos y/o directivas internas orientadas a fortalecer el control interno, roles y responsabilidades de la unidades orgánicas y funcionarios que participan en los procesos de contrataciones de la Entidad, incidiendo en los siguientes aspectos:  a) Que se precise la unidad orgánica responsable de cautelar el cumplimiento de las obligaciones contractuales de los contratistas, en concordancia con las funciones establecidas en el reglamento y manual de organización y Funciones, con énfasis en el plazo de entrega contractual y la aplicación de penalidades, de ser el caso.  b) Que se implemente un registro de control de contratos suscritos, precisando plazos garantías, penalidades y otros aspectos relevantes, que permitan cautelar su escrito cumplimiento conforme lo estipulado.  c) Que se verifique los registros de gasto en el SIAF (compromiso, devengado, girado y pagado) y los documentos que sustentan los mismos.  d) Que antes de proceder a autorizar el pago de la adquisición de bienes y/o contrataciones de servicios, que estos hayan obtenido la conformidad correspondiente, previo informe del área usuaria con el cual conste la verificación de la calidad, cantidad y cumplimientos de las condiciones contractuales, cautelando que cuenten con el debido sustento documentario. (Conclusiones n.ºs 1,2 y 3)	Gobernador Regional	
6	6.- Disponer y cautelar en coordinación con las áreas correspondientes, consideren el contenido del presente informe para futuras contrataciones de bienes, servicios y obras, con relación a las empresas involucradas en las observaciones: asimismo, que los hechos observados consten en un registro a cargo de la Entidad como antecedente de futuras contrataciones, a fin de evitar la recurrencia de tales hechos. (Conclusiones n.ºs 1,2 y 3)	Gobernador Regional	
RECOMENDACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIONES DE BIENES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, PERIODO DE 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.		001-2015-2-5350
5	Que el Gobernador Regional disponga a la Oficina Regional de Administración, para que en coordinación con la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, en atención a sus funciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) del Gobierno Regional Puno, elaboren y propongan a las instancias correspondiente la(s) directiva(s) interna(s) para mejorar la gestión y control de las etapas de actos preparatorios, proceso de selección y ejecución contractual, a fin de permitir una adecuada adquisiciones bienes y servicios, y no poner en riesgo el correcto uso de los recursos públicos.	Gobernador Regional	
6	Que el Gobernador Regional disponga a la Oficina de Recursos Humanos, para que en concordancia al Manual de Organización y Funciones (MOF) del Gobierno Regional Puno, elabore un plan de capacitación en contrataciones del estado, a través de convenios con universidades y otras entidades, a fin de mantener debidamente actualizado al personal de la entidad.	Gobernador Regional	

RECOMENDACIÓN	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EMP. PE-R3S (SANTA ROSA) – NUÑO A – MACUSANI – EMP. R. PE-34B, OBRA: TRAMO I SANTA ROSA – NUÑO A, ANIVEL DE CARPETA ASFÁLTICA 2" PERIODO 1 DE ENERO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.		002-2015-2-5350
4	4.- Disponer a la Oficina Regional de Administración, para que en coordinación con la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, elaboren y difundan una directiva interna que establezca, de manera específica y detallada, los procedimientos de control, roles y responsabilidades de los servidores que intervienen en las contrataciones de bienes, servicios u obras, cautelando que sean transparentes, permitan la libre competencia, respondan a las necesidades reales de la Entidad y se realicen, bajo responsabilidad, en estricto cumplimiento de la normativa de contrataciones del Estado.	Oficina Regional de Administración	
5	5.- Disponer a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, establezca políticas, lineamientos y/o documentos internos que regulen los procedimientos y frecuencia de las actividades de supervisión orientadas a cautelar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en las cláusulas de los contratos de ejecución y consultoría de obras, en concordancia a la normatividad de contrataciones del Estado.	Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos	
RECOMENDACIÓN	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE GASTOS POR SERVICIOS, ENCARGOS INTERNOS Y PAGO DE PLANILLAS DE JORNALES DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS POR LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL.		003-2015-2-5350
4	4.- Que el Gobernador Regional disponga a la Oficina Regional de Administración, para que en coordinación con la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, en atención a sus funciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) del Gobierno Regional Puno, elaboren y propongan a las instancias correspondiente la(s) directiva(s) interna(s) para regular los actos preparatorios, contratación y ejecución de procesos menores a 3 Unidades Impositivas Tributarias (UIT) efectuados por la Entidad, para la contratación de bienes y servicios, a fin de permitir una adecuada adquisición y selección de bienes y servicios, y no poner en riesgo el correcto uso de los recursos públicos.	Oficina Regional de Administración.	
RECOMENDACIÓN	OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EMP. PE-R3S (SANTA ROSA) - NUÑO A - MACUSANI - EMP. R. PE-34B, OBRA: TRAMO I SANTA ROSA NUÑO A, A NIVEL DE CARPETA ASFÁLTICA 2' KM. 00+000 A KM. 32+800		005-2015-2-5350
4	Disponer a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, establezca políticas, lineamientos y/o documentos internos que regulen los procedimientos y frecuencia de las actividades de supervisión orientadas a cautelar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en las cláusulas de los contratos de adquisición de bienes y materiales para obra, en concordancia a la normatividad de contrataciones del Estado.	Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos	
5	Disponer a la Gerencia General Regional, establezca políticas, normas internas u otros mecanismos que garanticen el cumplimiento de las disposiciones emitidas a través de resoluciones gerenciales generales, en concordancia con la normativa aplicable.	Gerencia General Regional	